

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº5 DE MÁLAGA

Sentencia: Sentencia Nº 154/012.

Demandado/os: **AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 136.1 y 137, la invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total es aquella situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito y haber sido dado de alta médicamente, presenta reducciones anatómicas o funcionales graves, susceptibles de determinación objetiva y previsiblemente definitivas, que le inhabilitan para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

FALLO

Se desestima el recurso presentado.